



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**8L/PNL-0055** Sobre las propuestas del Dictamen de la Comisión de Niños Desaparecidos. Página 2

**8L/PNL-0063** Sobre la inclusión de las infraestructuras de transporte de Canarias en las redes transeuropeas de transporte de la UE. Página 2

#### RETIRADA. ENMIENDAS

**8L/PNL-0052** Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto que suspende los procedimientos de preasignación de retribución renovable y los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica de fuentes de energía de régimen especial. Página 5

### MOCIONES

#### RECHAZADAS. ENMIENDAS

**8L/M-0009** Del **GP Popular**, consecuencia de la Interpelación del **GP Popular**, sobre impacto de la nueva Ley sobre la interrupción voluntaria del embarazo, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. (I-6) Página 7



## PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

### **8L/PNL-0055 Sobre las propuestas del Dictamen de la Comisión de Niños Desaparecidos.**

*(Publicación: BOPC núm. 53, de 24/2/12.)*

#### **Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 6 y 7 de marzo de 2012, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre las propuestas del Dictamen de la Comisión de Niños Desaparecidos, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1.- Poner en marcha a la mayor brevedad todas aquellas propuestas del dictamen de la Comisión de Estudio sobre Niños Desaparecidos que puedan implementarse en Canarias y se encuentren dentro de su ámbito competencial, así como aquellas recogidas en el dictamen donde deben coordinarse con el Estado español para su reforzamiento y eficacia para abarcar un ámbito de actuación más allá de la Comunidad Autónoma de Canarias, dado que muchos casos de desapariciones de menores necesitan tanto desde el punto de vista preventivo como de aplicación de medidas de carácter estatal e internacional.*

*2.- Dadas las especificidades geográficas de lejanía, insularidad y fragmentación del territorio que caracterizan al Archipiélago, impulsar un acuerdo de cooperación con la Delegación del Gobierno en Canarias para la creación en las islas de una alerta temprana ante la desaparición de menores y la activación de todas las ayudas de los servicios de emergencia en este ámbito.*

En la sede del Parlamento, a 14 de marzo de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

*(Registro de entrada núm. 1.665, de 6/3/12.)*

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley del GP Popular sobre Propuestas del Dictamen de la Comisión de Niños Desaparecidos (PNL-55).

Se propone una enmienda de adición en el punto 1:

Donde dice:

*“Poner en marcha a la mayor brevedad todas aquellas propuestas del Dictamen de la Comisión de Estudio sobre Niños Desaparecidos que puedan implementarse en Canarias y se encuentren dentro de su ámbito competencial.”*

Debe decir:

*“Poner en marcha a la mayor brevedad todas aquellas propuestas del Dictamen de la Comisión de Estudio sobre Niños Desaparecidos que puedan implementarse en Canarias y se encuentren dentro de su ámbito competencial, así como aquellas recogidas en el Dictamen donde deben coordinarse con el Estado español para su reforzamiento y eficacia para abarcar un ámbito de actuación más allá de la Comunidad Autónoma de Canarias dado que muchos casos de desapariciones de menores necesitan tanto desde el punto de vista preventivo como de aplicación de medidas de carácter estatal e internacional.”*

Canarias, a 5 de marzo de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), José Miguel Barragán Cabrera.

### **8L/PNL-0063 Sobre la inclusión de las infraestructuras de transporte de Canarias en las redes transeuropeas de transporte de la UE.**

*(Publicación: BOPC núm. 69, de 2/3/12.)*

#### **Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 6 y 7 de marzo de 2012, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la inclusión de las infraestructuras de transporte de Canarias en las redes transeuropeas de transporte de la UE, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*En el marco del desarrollo de las nuevas propuestas reglamentarias para el próximo periodo de programación de las políticas comunitarias, la Comisión Europea acaba de presentar Propuesta de Reglamento del Consejo y del Parlamento Europeo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte. El principal objetivo de dichas orientaciones, que sustituirán a la Decisión 661/2010/UE, es establecer una red de transporte transeuropea completa e integrada, que abarque todos los Estados miembros y regiones y que aporte la base para el desarrollo equilibrado de todos los modos de transporte (aéreo, marítimo, terrestre, ferroviario y fluvial) a fin de facilitar sus ventajas respectivas, aumentando así al máximo el valor añadido para Europa de la red.*

*La propuesta es un instrumento básico para la planificación futura y financiación de las infraestructuras de transporte en la UE, determinando las prioridades, los objetivos de interconexión, tanto territoriales como intermodales.*

*No cabe duda de que para una RUP como Canarias, caracterizada por su lejanía e insularidad y demás condicionantes contenidos en el artículo 349 TFUE, representa una oportunidad extraordinaria para mejorar la interconectividad con el continente europeo, propiciar un desarrollo equilibrado de todas las islas y materializar la ventaja que para la Unión representa contar con estas infraestructuras del transporte en sus políticas de vecindad y gran vecindad.*

*Todos los puertos y aeropuertos de interés general del Estado en las Islas aparecen recogidos en la red global, y sólo el Puerto de la Luz y de Las Palmas en la red principal en función del volumen de tráfico.*

*La red principal está priorizada en la construcción y desarrollo de la red transeuropea, con fechas de obligado cumplimiento para su finalización e interconexión, así como su desarrollo a través de la construcción de los llamados corredores de la red principal. Esta priorización va a tener consecuencias evidentes en la programación y financiación de las obras de infraestructura, tanto a escala comunitaria como estatal, al obligar a los Estados Miembros a dedicar recursos a completar dicha prioridad antes del 2030.*

*La Decisión 661/2010/UE contemplaba los puertos de La Luz y de las Palmas y los puertos de Santa Cruz de Tenerife y Granadilla dentro de la red principal junto con los aeropuertos de Gran Canaria, Tenerife Sur y Lanzarote por su condición de nodo internacional. A su vez, estaban recogidas dentro de la red principal los corredores viarios que unen dichos nodos entre sí.*

*Recientemente, el Ministerio de Fomento acaba de fijar posición sobre esta lista de nodos principales o básicos con una propuesta de infraestructuras portuarias o aeroportuarias que completa, para el caso español, las propuestas de la Comisión Europea, añadiendo puertos y aeropuertos a la red principal. En la nueva propuesta española no se incluye ninguno de los aeropuertos de Tenerife ni el puerto de Santa Cruz de Tenerife como nodos principales, no incluyendo tampoco ninguna propuesta relativa a terminales de mercancías o plataforma logística en las islas (ni siquiera como parte de la red global).*

*Tampoco se hacen previsiones de infraestructuras de transporte ferroviario futuras.*

*Por cuanto antecede, el Parlamento de Canarias, por unanimidad, acuerda:*

*1.- Instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que incorpore en su propuesta las infraestructuras básicas estructurantes de la Red Transeuropea de Transportes en Canarias y que interceda ante el Consejo y el Parlamento Europeo para que modifique la propuesta sobre las infraestructuras españolas para la "Red Transeuropea del transporte" de acuerdo con los criterios siguientes:*

*1.1.- Se incluya al Puerto de Santa Cruz de Tenerife en el anexo II.2 de la propuesta de Reglamento, de forma que entre a formar parte de la lista de nodos de la red principal, incorporando al mismo el futuro puerto de Granadilla como parte de un sistema portuario único conforme a las previsiones del anexo I del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre).*

*Asimismo, se corrija el error de identificar Salinetas y Arinaga como puertos de la red global, siendo parte del Puerto de la Luz y de Las Palmas según las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y, por tanto, ya incluidos en la red principal.*

*1.2.- Se incluya el aeropuerto de Tenerife-Sur en el anexo II.1.b de la propuesta de Reglamento, de forma que entre a formar parte de la lista de nodos de la red principal y, dada su complementariedad con éste en el transporte de personas y mercancías, se integre al de Tenerife-Norte como parte de un único sistema aeroportuario.*

*1.3.- Que se incluya el aeropuerto de Lanzarote y de Fuerteventura en el anexo II.1.b de la propuesta de Reglamento, de forma que vuelvan a formar parte de la red principal europea como nodos internacionales.*

*1.4.- Se incluyan los proyectos de corredores ferroviarios desde las respectivas capitales al sur de las islas de Tenerife y de Gran Canaria en la red global de infraestructuras ferroviarias.*

2.- Instar al Gobierno de Canarias a que, en su condición RUP, interese ante las autoridades de la Comisión Europea la modificación de la propuesta en el sentido indicado y en la conformación de las infraestructuras portuarias y aeroportuarias de las islas como plataforma logística Europa-África.

En la sede del Parlamento, a 14 de marzo de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

(Registro de entrada núm. 1.667, de 6/3/12.)

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, presentan la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley relativa a la inclusión de las infraestructuras de transporte de canarias en las redes transeuropeas de transporte de la UE (PNL-0063), para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En el marco del desarrollo de las nuevas propuestas reglamentarias para el próximo periodo de programación de las políticas comunitarias, la Comisión Europea acaba de presentar Propuesta de Reglamento del Consejo y del Parlamento Europeo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte. El principal objetivo de dichas orientaciones, que sustituirán a la Decisión 661/2010/UE, es establecer una red de transporte transeuropea completa e integrada, que abarque todos los Estados miembros y regiones y que aporte la base para el desarrollo equilibrado de todos los modos de transporte (aéreo, marítimo, terrestre, ferroviario y fluvial) a fin de facilitar sus ventajas respectivas, aumentando así al máximo el valor añadido para Europa de la red.*

*La propuesta es un instrumento básico para la planificación futura y financiación de las infraestructuras de transporte en la UE, determinando las prioridades, los objetivos de interconexión, tanto territoriales como intermodales.*

*No cabe duda de que para una RUP como Canarias, caracterizada por su lejanía e insularidad y demás condicionantes contenidos en el artículo 349 TFUE, representa una oportunidad extraordinaria para mejorar la interconectividad con el continente europeo, propiciar un desarrollo equilibrado de todas las islas y materializar la ventaja que para la Unión representa contar con estas infraestructuras del transporte en sus políticas de vecindad y gran vecindad.*

*Todos los puertos y aeropuertos de interés general del Estado en las islas aparecen recogidos en la red global, y sólo el Puerto de la Luz y de Las Palmas en la red principal en función del volumen de tráfico.*

*La red principal está priorizada en la construcción y desarrollo de la red transeuropea, con fechas de obligado cumplimiento para su finalización e interconexión, así como su desarrollo a través de la construcción de los llamados corredores de la red principal. Esta priorización va a tener consecuencias evidentes en la programación y financiación de las obras de infraestructura, tanto a escala comunitaria como estatal, al obligar a los Estados miembros a dedicar recursos a completar dicha prioridad antes del 2030.*

*La Decisión 661/2010/UE contemplaba los puertos de La Luz y de las Palmas y los puertos de Santa Cruz de Tenerife y Granadilla dentro de la red principal junto con los aeropuertos de Gran Canaria, Tenerife Sur y Lanzarote por su condición de nodo internacional. A su vez, estaban recogidas dentro de la red principal los corredores viarios que unen dichos nodos entre sí.*

*Recientemente, el Ministerio de Fomento acaba de fijar posición sobre esta lista de nodos principales o básicos con una propuesta de infraestructuras portuarias o aeroportuarias que completa, para el caso español, las propuestas de la Comisión Europea, añadiendo puertos y aeropuertos a la red principal. En la nueva propuesta española no se incluye ninguno de los aeropuertos de Tenerife ni el puerto de Santa Cruz de Tenerife como nodos principales, no incluyendo tampoco ninguna propuesta relativa a terminales de mercancías o plataforma logística en las islas (ni siquiera como parte de la red global).*

*Tampoco se hacen previsiones de infraestructuras de transporte ferroviario futuras.*

*Por cuanto antecede, el Parlamento de Canarias acuerda:*

*1. Instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que incorpore en su propuesta las infraestructuras básicas estructurantes de la Red Transeuropea de Transportes en Canarias y que interceda ante el Consejo y el Parlamento Europeo para que modifique la propuesta sobre las infraestructuras españolas para la "Red Transeuropea del transporte" de acuerdo con los criterios siguientes:*

*1.1. Se incluya al Puerto de Santa Cruz de Tenerife en el anexo II.2 de la propuesta de Reglamento, de forma que entre a formar parte de la lista de nodos de la red principal, incorporando al mismo el futuro puerto de Granadilla como parte de un sistema portuario único conforme a las previsiones del anexo I del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre).*

*Asimismo, se corrija el error de identificar Salinetas y Arinaga como puertos de la red global, siendo parte del Puerto de la Luz y de Las Palmas según las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y, por tanto, ya incluidos en la red principal.*

*1.2. Se incluya el aeropuerto de Tenerife-Sur en el anexo II.1.b de la propuesta de Reglamento, de forma que entre a formar parte de la lista de nodos de la red principal y, dada su complementariedad con éste en el transporte de personas y mercancías, se integre al de Tenerife-Norte como parte de un único sistema aeroportuario.*

*1.3. Que se incluya el aeropuerto de Lanzarote y de Fuerteventura en el anexo II.1.b de la propuesta de Reglamento, de forma que vuelvan a formar parte de la red principal europea como nodos internacionales.*

*1.4. Se incluyan los proyectos de corredores ferroviarios desde las respectivas capitales al sur de las islas de Tenerife y de Gran Canaria en la red global de infraestructuras ferroviarias.*

*2. Instar al Gobierno de Canarias a que, en su condición RUP, interese ante las autoridades de la Comisión Europea la modificación de la propuesta en el sentido indicado y en la conformación de las infraestructuras portuarias y aeroportuarias de las islas como plataforma logística Europa-África.*

Justificación: Se modifican los párrafos que aparecen subrayados; se mejoran algunos aspectos de la redacción y se incluyen los aeropuertos de Lanzarote (incluido en la Decisión de 2010) y de Fuerteventura. Ambos con volumen de tráfico que justifica su inclusión en la nueva propuesta española.

Canarias, a 5 de marzo de 2012.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, María Australia Navarro de Paz. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), José Miguel Barragán Cabrera. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

RETIRADA. ENMIENDAS

**8L/PNL-0052 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto que suspende los procedimientos de preasignación de retribución renovable y los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica de fuentes de energía de régimen especial.**

*(Publicación: BOPC núm. 47, de 17/2/12.)*

**Presidencia**

En la sesión del Pleno del Parlamento, celebrada los días 6 y 7 de marzo de 2012, fue retirada la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto que suspende los procedimientos de preasignación de retribución renovable y los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica de fuentes de energía de régimen especial.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 14 de marzo de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

*(Registro de entrada núm. 1.641, de 5/3/12.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

Román Rodríguez Rodríguez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario sobre “solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto que suspende los procedimientos de reasignación de retribución renovable y los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica de fuentes de energía de régimen especial” (8L/PNL-0052), presenta la siguiente enmienda de adición:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un segundo apartado al texto de la PNL.

El texto de adición es el siguiente:

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que reclame del Gobierno del Estado el establecimiento de un Marco Normativo Específico para la generación de energías renovables en los Sistemas Eléctricos Canarios que contemple la singularidad para Canarias del marco retributivo, tanto en el importe de las primas como de las cuotas.*

En Canarias a 5 de marzo de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

ENMIENDA  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de entrada núm. 1.662, de 5/3/12.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto que suspende los procedimientos de preasignación de retribución renovable y los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica de fuentes de energía de régimen especial” (8L/PNL-0052), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno autonómico a que negocie con el Gobierno de la Nación para que éste decrete de forma específica que la Comunidad Autónoma de Canarias queda exenta de la aplicación para el territorio nacional del Real Decreto 1/2012, que suspende los procedimientos de preasignación de retribución renovable y los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables acogidas al régimen especial.*

En el Parlamento de Canarias, a 5 de marzo de 2012.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, María Australia Navarro de Paz.

ENMIENDA  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

*(Registro de entrada núm. 1.666, de 6/3/12.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo previsto en el Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente enmienda de modificación y adición al texto de la PNL-0052 del Grupo Socialista en relación a solicitud al Gobierno del Estado respecto a la aplicación del Real Decreto-Ley 1/2012, de 27 de enero.

*1. El Parlamento de Canarias para conseguir disminuir los costes de generación energética en el archipiélago y cumplir los objetivos del Pecan vigente.*

*1.- Insta al Gobierno de Canarias, en defensa del interés general de solucionar los problemas energéticos existentes en generación y transporte en las diferentes islas, a tomar todas las medidas necesarias para impulsar con este propósito las políticas de cooperación con las diferentes administraciones locales e insulares resolviendo en todo caso, cuando fuera necesario, las dificultades planteadas, conforme a la legislación autonómica vigente, de tal manera que se garantice la implantación territorial de las instalaciones de generación de carácter renovable, así como las líneas de transporte y distribución y las nuevas centrales térmicas de generación complementarias cuando fueran precisas.*

*2.- Asimismo el Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno del Estado, dentro del marco de planificación conjunta y cooperación, a promulgar una norma jurídica de rango suficiente que permita:*

- Establecer para Canarias unas asignaciones especiales suplementarias de MW de la producción apoyada por el Estado en energía eólica y fotovoltaica, dados los costes energéticos superiores a la media nacional de la generación térmica en el archipiélago.*

- Ampliar, dadas las características climatológicas favorables del archipiélago, con un número muy alto de horas de sol, las limitaciones que con carácter general se establecen en la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 14/2010, de 23 de diciembre, para las energías fotovoltaicas en Canarias.*

- Declarar inaplicables en Canarias los apartados 1 y 2 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 1/2012, de 27 de enero, donde se establece la supresión de los incentivos económicos para las nuevas instalaciones en régimen especial, mientras no se alcanzan los objetivos cuantitativos previstos en el Plan Energético de Canarias concertados con el Estado, manteniendo para el archipiélago las tarifas reguladas y primas previstas en el Real Decreto-Ley 661/2007.*

- Desarrollar para Canarias los regímenes específicos aplicables a las instalaciones de régimen especial de cogeneración o que utilicen como energía primaria, energías renovables no consumibles y no hidráulicas, biomasa, biocarburantes o residuos agrícolas, ganaderos o de servicios, aunque la potencia instalada supere los 50 MW, según las previsiones del apartado 3.3 de ese mismo decreto-ley.*

• *Fijar la retribución de la energía generada en los bombeos en Canarias incluidos en la Planificación energética estatal sometida a información pública y que se constituyen en supuesto previo determinante para las inversiones necesarias que garanticen la estabilidad de los sistemas de generación al incrementarse la aportación de las renovables al mix energético canario.*

En Canarias, a 5 de marzo de 2012.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), José Miguel Barragán Cabrera.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

*(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 1.668, de 6/3/12.)*

*(Registro de entrada del documento original núm. 1.669, de 6/3/12.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto que suspende los procedimientos de preasignación de retribución renovable y los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica de fuentes de energía de régimen especial” 8L/PNL-0052, presenta la siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN

El texto propuesto pasaría a numerarse como apartado 1), y se propone añadir un apartado 2) con el siguiente tenor:

2) *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que éste a su vez realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de España al objeto de desarrollar un marco específico de regulación del sistema eléctrico canario, que tenga en cuenta las singularidades del mismo, mediante la obtención de un mix de generación eléctrica más eficiente que pueda suponer un coste menor para el sistema eléctrico nacional, de forma que se tengan en cuenta las singularidades del sistema canario, sin que ello signifique eliminar la solidaridad interterritorial del sistema eléctrico nacional. Todo lo cual se propone mediante la realización de las siguientes acciones:*

a) *La instauración de la reserva de un cupo de generación con renovables específico para el sistema canario, que tenga en cuenta los objetivos del Plan Energético de Canarias.*

b) *La incentivación económica de la generación energética con fuentes renovables en Canarias, teniendo en cuenta los costes reales de generación de las diferentes tecnologías, incluidas las de régimen ordinario. En el caso de Canarias, los incentivos a la energía generada con fuentes renovables, lejos de aumentar el déficit tarifario, contribuiría a la reducción del mismo, al introducir sistemas con menor coste.*

c) *La minimización de los trámites administrativos necesarios para la legalización y entrada en el sistema retributivo de las plantas de generación renovables, especialmente en el caso de plantas de pequeña potencia.*

d) *La priorización del desarrollo de un marco normativo y retributivo para los sistemas de almacenamiento hidroeléctrico, como pieza fundamental para garantizar la estabilidad y regulación del sistema eléctrico canario.*

e) *La potenciación de los esfuerzos públicos destinados a la exploración geotérmica en Canarias con la finalidad de mejorar y optimizar la definición de sus recursos geotérmicos para posteriormente impulsar la fase de desarrollo comercial de una tecnología que contribuiría de forma decisiva a la diversificación del mix energético.*

Canarias, a 5 de marzo de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

## MOCIÓN

RECHAZADA. ENMIENDA

**8L/M-0009 Del GP Popular, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre impacto de la nueva Ley sobre la interrupción voluntaria del embarazo, dirigida a la Sra. Consejera de Sanidad. (I-6)**

*(Publicación: BOPC núm. 59, de 28/2/12.)*

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 6 y 7 de marzo de 2012, debatió la Moción del GP Popular, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre impacto de la nueva Ley sobre la interrupción voluntaria del embarazo, dirigida a la Sra. Consejera de Sanidad. (I-6), habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la moción de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 14 de marzo de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

*(Registro de entrada núm. 1.661, de 5/3/12.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

Román Rodríguez Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Moción consecuencia de la Interpelación del Grupo Parlamentario Popular, sobre impacto de la nueva Ley sobre la interrupción voluntaria del embarazo (8L/M-0009) presenta la siguiente enmienda de supresión.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se elimina el apartado 2 del texto de la moción.

En Canarias, a 5 de marzo de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.



Parlamento de Canarias